



NORMATIVA ADMINISTRATIVA

Recursos electrónicos: uso aceptable del estudiante

INS-A004

Los procedimientos son constantemente revisados y mejorados. Para la versión más reciente, acuda a: <http://www.salemkeizer.org/qam/qam-documents>

1. El Distrito Escolar de Salem-Keizer se compromete a proporcionar los recursos electrónicos para el desarrollo y fomento del aprendizaje y la enseñanza. Si bien los dispositivos electrónicos están permitidos en el plantel, nuestro deseo es cultivar un entorno de aprendizaje seguro y libre de interrupciones

2. **DEFINICIONES:**
 - a. **CIPA:** Es la Ley de protección de niños en el internet, Es una ley federal decretada por el congreso para abordar los problemas sobre el acceso al contenido ofensivo en el internet en las escuelas y en las computadoras de las bibliotecas.

 - b. **Recursos electrónicos:** Los recursos electrónicos del distrito escolar incluyen los siguientes, pero no se limitan a las computadoras, tabletas, teléfonos inteligentes, dispositivos periféricos, recursos de la red, correos electrónicos, telecomunicaciones, y conexiones de internet. Esto incluye cuentas y servicios establecidas para el trabajo escolar que se puedan acceder desde casa y la escuela.

 - c. **Comunicación independiente:** La comunicación que no requiere la asistencia o la interpretación por un individuo que no es parte de la comunicación pero que pueda requerir el uso o la asistencia de un dispositivo electrónico.

 - d. **Dispositivos electrónicos personales:** Las computadoras, los dispositivos electrónicos portátiles incluyen los siguientes, pero no se limitan a: iPod, iPod Touch, iPhone, iPad, teléfonos Android, Tablet Android, Nook, Kindle, Kindle Fire, etc; los cuales no pertenecen al distrito. Entre los dispositivos electrónicos también se encuentran los audífonos de botón u otros tipos.

3. El acceso a los recursos electrónicos es un privilegio, no un derecho, y conlleva responsabilidad. Se espera que los estudiantes se adhieran a las mismas normas de comunicación en línea que se esperan en el salón de clases y son consistentes con la normativa y el procedimiento del distrito escolar.

4. El uso y el acceso a los recursos electrónicos (incluidos los teléfonos móviles) variará en función de lo que sea apropiado para el desarrollo del nivel de grado de los estudiantes, la medida en que este acceso puede apoyar el entorno educativo, y el grado de interrupciones potenciales que pueden ocurrir como resultado el uso de los estudiantes. Por consiguiente, se promulgarán las siguientes directrices de normativa para cada nivel de grado.
 - a. Escuelas preparatorias: Los estudiantes pueden utilizar los teléfonos celulares en las áreas comunes (por ejemplo, el almuerzo) y durante los períodos transitorios durante el día escolar. El uso de teléfonos celulares durante las clases con fines académicos será una decisión de la institución.

 - b. Del K al 8° grado: Los estudiantes pueden usar sus teléfonos celulares antes y después de la jornada escolar. Durante la jornada escolar, los estudiantes no pueden usar sus teléfonos en los salones de clase, áreas comunes (almuerzo) o durante los tiempos de paso. El uso de teléfonos celulares durante la instrucción en el salón de clases, específicamente para propósitos académicos, será una decisión basada en la escuela y sólo se permitirá en ciertas situaciones. En general, se les pedirá a los estudiantes que apaguen sus teléfonos celulares y los coloquen dentro de sus mochilas, o en la oficina principal o en su casillero (si está disponible). Los padres que necesiten una



NORMATIVA ADMINISTRATIVA

Recursos electrónicos: uso aceptable del estudiante

INS-A004

comunicación inmediata con su estudiante deben llamar a la oficina principal de la escuela.

5. Al estudiante que se le otorgue la autorización para el uso de dispositivos electrónicos personales para actividades académicas debe apegarse a las reglas establecidas por la escuela respecto al uso de medios no relacionados con la escuela tales como, pero no se limitan a: llamadas telefónicas, correos electrónicos, textos, el uso de redes sociales; y queda prohibido:
 - a. Conectarse a un dispositivo PC o computadora portátil perteneciente al distrito utilizando cualquier tipo de conexión, por ejemplo: USB, Firewire, Bluetooth, inalámbrico.
 - b. Cargar programas o aplicaciones adquiridas con fondos del distrito a sus dispositivos personales, ordenadores, computadoras portátiles o cualquier otro dispositivo electrónico personal.
6. El distrito no es responsable por la seguridad, respaldo, cargos por uso, daño, o robo de los dispositivos electrónicos. Los estudiantes deben tomar precauciones para proteger los dispositivos electrónicos mediante:
 - a. No dejar sus dispositivos electrónicos personales desatendidos.
 - b. Proteger todos dispositivos electrónicos personales mediante contraseña.
7. Los estudiantes que utilizan dispositivos electrónicos personales o pertenecientes al distrito escolar deben apegarse a lo siguiente:
 - a. Los estudiantes deben respetar y proteger la propiedad intelectual, la privacidad personal y la de los demás.
 - i. Respetar y practicar los valores de la comunidad.
 - ii. Utilizar únicamente las cuentas asignadas.
 - iii. No utilizar, ver, o copiar contraseñas, datos, o redes que no están autorizadas.
 - iv. No distribuir información confidencial sobre los demás.
 - v. No utilizar recursos electrónicos para llevar a cabo ritos de iniciación, acosar, hostigar, intimidar o amenazar a otros (INS-A003).
 - vi. No publicar imágenes fotográficas o videos de cualquier otra persona en algún plantel escolar, en público o en sitios de redes sociales.
 - vii. No violar los derechos de autor que incluyen, pero sin limitarse a: hacer copias ilegales de música, juegos o películas.
 - b. Los estudiantes deben respetar, conservar y proteger la integridad, disponibilidad, y seguridad de todos los recursos electrónicos.



NORMATIVA ADMINISTRATIVA

Recursos electrónicos: uso aceptable del estudiante

INS-A004

- i. Respetar todas las prácticas de seguridad en las redes según lo documentada o comunicado verbalmente por el personal del distrito escolar.
 - ii. Reportar violaciones o riesgos de seguridad al personal escolar.
 - iii. No destruir o dañar datos, redes, computadoras, periféricos, u otros recursos.
 - iv. Utilizar únicamente aquellos recursos electrónicos designados para el uso de los estudiantes, y no aquellos designados para los maestros sin previa autorización.
- c. Los estudiantes deben reportar al personal escolar cualquier material peligroso o inquietante.
- i. No utilizar de forma intencional los procesos, servicios o sitios web que violen la ley CIPA (es decir, la evasión de proxy) o la normativa del distrito escolar.
 - ii. No acceder, transmitir, copiar o crear material que de forma intencional violen las normativas del distrito escolar o los derechos y responsabilidades de los estudiantes.
 - iii. No acceder, transmitir, copiar o crear de forma intencional material ilegal (que incluya, pero no se limitan a la obscenidad, material robado, o copias ilegales de trabajos con derechos de autor).
 - iv. No utilizar los recursos electrónicos para llevar a cabo actos delictivos, incluido el acceso no autorizado a las aplicaciones informáticas, por ejemplo: "piratería", o violar la normativa del distrito.
 - v. No enviar publicidad no deseada, correos electrónicos u otros envíos masivos no solicitados.
 - vi. No comprar, vender, publicitar o realizar cualquier otro tipo de negocio, a menos que sea aprobado como un proyecto escolar por un miembro del personal.
8. Las violaciones a esta normativa pueden dar lugar a acciones disciplinarias o legales conforme las normativas y los procedimientos del distrito escolar.
9. El distrito, en conformidad con la ley federal, emplea un sistema de filtrado de contenidos en todos los accesos a internet para proteger a los menores de edad de materiales inapropiados tal como lo determina la Ley de protección de niños en el internet.
10. El personal administrativo del distrito escolar y sus empleados autorizados supervisan el uso de los recursos electrónicos para ayudar a garantizar que los sean seguros y se ajusten a esta normativa.
11. Si el distrito escolar adopta un plan de estudios que requiera tecnología, se otorgará acceso a los estudiantes a los dispositivos electrónicos propiedad distrito escolar y se les permitirá utilizar dispositivos personales de forma gratuita, acceso a cualquier material o aplicación electrónica necesarias para acceder al plan de estudios.



NORMATIVA ADMINISTRATIVA
Recursos electrónicos: uso aceptable del estudiante
INS-A004

- a. Si a un estudiante se le niega la oportunidad de utilizar sus dispositivos electrónicos personales para acceder al plan de estudios adoptado por el distrito escolar como se describe en la sección 11 de esta normativa, pueden apelar la decisión ante el director o la persona asignada.
12. Esta normativa estará a disposición del personal correspondiente, los padres de familia, los tutores legales y los estudiantes a través del sitio web del distrito escolar.

13. HISTORIAL DE REVISIONES:

Fecha	Descripción
	Consulte los archivos para el historial de revisiones del documento.
10/20/15	Eliminación del lenguaje referente a la prohibición de conexión a la red del distrito.
7/15/22	Se actualizó el uso de la tecnología para que estuviese más vigente; se cambió el uso por nivel de grado.

Aprobado por: *Aprobado por el director ejecutivo del departamento de recursos humanos*